*Universidad Nacional de Asunción*

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

Cnel. Cazal c/ 6 de enero
C. Elect.: gmancuello_uoc@its.una.py
San Lorenzo – Paraguay

## DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL Nº 001/2020

CONVENIO MODIFICATORIO: ID 360289 **"SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" A CARGO DE LA EMPRESA GREEN S.A. SECURITY.**

ANTECEDENTES

El proceso de contratación directa: ID 360289 "Servicio de Guardia de Seguridad para la Facultad de Ciencias Sociales UNA de la Universidad Nacional de Asunción" fue iniciado en el mes de diciembre de 2019 bajo la modalidad de contratación directa y ad referéndum en atención a que su ejecución sería realizada con el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2020. Este proceso fue objeto de reiteradas retenciones y por diversos motivos conforme los términos de las Notas N° 27664, N° 28004 y N° 1281 cuyas copias forman parte del presente instrumento.

Con la promulgación de la "LEY 6469/2020" en fecha 05 de febrero de 2020 se procedió a la publicación del llamado, realizándose la apertura de ofertas en fecha 17 de febrero de también del corriente. La adjudicación se realizó en fecha 19 de marzo de 2019. En ese contexto y en el plazo de formalización del contrato se presentó una protesta, siendo rechazada in limine por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En fecha 26 de marzo de 2020 se suscribió el contrato, fecha esta, coincidente con el de la promulgación de la Ley Nº 6524 / DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS la que entre otros dispuso medidas de racionalización de gastos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020, para todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), independientemente a las fuentes de financiamiento, por tal motivo, nos encontrábamos con un obstáculo legal para el pago del contrato.

En relación a lo mencionado en forma precedente se informa, que la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción es una Institución de Educación Superior, y a pesar de la situación de aislamiento preventivo establecido por las Autoridades Nacionales, las dependencias de la Institución que prestan servicios imprescindibles siguió asistiendo, a quienes la OEE tenía la obligación de brindar seguridad ya que el número de funcionarios asistentes era mínima con el peligro que el hecho implica, otra situación no menos importante, fue la necesidad de contar con un personal encargado de controlar el acceso de personas a la Institución para evitar que personas no autorizadas o con síntomas de síndrome respiratorio agudo severo (COVID-19) causado por virus SARS-CoV-2 ingrese a las instalaciones de esta Unidad Académica de la UNA, situaciones que hacían justificable la efectiva prestación de servicio de guardia de seguridad por la empresa adjudicada conforme lo dispuesto en el artículo 128: *"DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general. todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley".* Esto es, la ejecución del contrato de guardia de seguridad con ID N° ID 360289 comenzó efectivamente el 26 de marzo de 2020 con un plazo de vigencia de 07 (siete) meses, esto es, hasta el 26 de octubre del corriente.

Finalmente, en fecha 04 de junio de 2020 se suscribió el contrato al sólo efecto de poder pagar los servicios contratados y se publicó en la página de la DNCP.

A la fecha, el contrato con ID N° ID 360289 se halla fenecido y en andamiaje el proceso de contratación directa con ID N° (375673) para la contratación de servicios de guardia de seguridad, pero este, no ostenta visos de contratación en atención a que fue objeto de protesta.

C.P. GLORIA MANCUELLO
Unidad Operativa de Contrataciones
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACSO - UNA

Ante esta situación y en atención a que la FACSO no puede dejar de contar con servicio de guardia de seguridad, se resolvió prorrogar el contrato con ID N° ID 360289 (adenda mediante) por 42 días, importe que llega al 20%, tope al que se puede hacer una ampliación de monto, según lo establecido en la Ley 2051/03, resultó de la siguiente manera:

Monto total del contrato: G. 86.810.850.-
Monto mensual : G. 12.401.550.-
Monto diario según cálculo proveído por la empresa es de G.413.385.- desglosado en días hábiles, domingos y feriados.
Total monto a pagar: G. 17.362.170.-

Esta adenda fue elevada al portal de la DNCP y en fecha 06 de octubre de 2020 esa dependencia realizó observaciones solicitando entre otros la justificación de la adenda en base a lo establecido en la ley 2051/03.

MARCO LEGAL.

QUE, el artículo 42 de la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 dice: *"Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades".*

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO EN 26 de marzo de 2020 y 04 de junio de 2020.

Como se tiene expuesto en los párrafos que preceden, el motivo principal que justifica la prórroga del contrato con ID N° ID 360289 así como el precio establecido, es el principio del interés general consagrado en la Constitución Nacional de nuestra República. A la fecha, el contrato referenciado se halla fenecido y si bien la FACSO ha iniciado el proceso de contratación directa para la adquisición de servicios de guardia de seguridad el mismo se halla en pleno andamiaje por lo que a objeto de salvaguardar la seguridad de todos/das los miembros de la Comunidad Educativa así como del patrimonio de la Institución se hace necesaria recurrir a la prórroga contractual hasta tanto sea finiquitado el proceso con ID (375673).

Respecto al precio estipulado, resulta que el precio unitario estipulado en el proceso con ID N° ID 360289 es de Gs. 12.401.550 (Guaraníes doce millones cuatrocientos un mil quinientos cincuenta), en el caso concreto, la prórroga se hace necesaria por, 42 (cuarenta y dos) días en total, por tanto el precio se encuentra conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 63 de la Ley 2051/03 que transcripto en lo pertinente dice: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

GLORIA MANCUELLO
Unidad Operativa de Contrataciones

REPUBLICA DEL PARAGUAY · VITAM IMPENDERE VERO · FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES · Universidad Nacional de Asunción